



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

San Andrés, Isla, Cuatro (04) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	88001-3333-001-2020-00104-00
Demandante	Nola Thyme Kelly y otros
Demandado	Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – Oficina de Control de Circulación y Residencia - Occre
Auto sustanciación No.	00275-22

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que, algunos demandantes solicitan la revocatoria de poder otorgado al mandatario anterior y a su vez pide se le reconozca personería jurídica al nuevo apoderado.

Revisado el expediente digital de la referencia, se observa que se encuentran en el plenario sendos escritos de revocatoria de poder, así como el poder conferido al Dr. Dixon Jafeth López Mosquera, en consecuencia, se aceptará la revocatoria de poder y se reconocerá personería al nuevo apoderado frente a los demandantes los señores, Nola Thyme Kelly, Avinel Martinez Rodriguez, Saby Pomare Antonio, Emmy Manuel Taylor y Nestor Barker Mcnish.

Se requerirá a la señora Grace Kelly Williams para que informe si continuará con el apoderado inicial, el cual se encuentra con quebrantos de salud, conforme las pruebas allegadas al proceso, que fueron admitidas mediante auto de 20 de septiembre de 2021, esto, en aras de continuar el proceso.



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

De Por otro lado, se observa que a la fecha el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, no ha aportado al plenario los antecedentes administrativos de los actos demandados, así pues, se requiere enérgicamente para que allegue lo solicitado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Único Administrativo de San Andrés, providencia y Santa catalina,

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese la revocatoria del poder al Dr. Julio Jesús Cotes Brown identificado con la cedula de ciudadanía No.18.001.734 y T.P. No. 105.207, frente a los demandantes Nola Thyme Kelly, Avinel Martinez Rodriguez, Saby Pomare Antonio, Emmy Manuel Taylor y Nestor Barker Mcnish., de conformidad con lo expuesto en precedencia.

CUARTO: Reconózcase personería jurídica al Dr. Dixon Jafeth López Mosquera identificado con C.C. No. 18.921.435 y T.P. No. 205.046 del C.S. de la J. al poder a él conferido para la representación **de los demandantes Nola Thyme Kelly, Avinel Martinez Rodriguez, Saby Pomare Antonio, Emmy Manuel Taylor y Nestor Barker Mcnish.**

QUINTO: REQUIERASE a la señora Grace Kelly Williams, para que informe al proceso respecto del apoderado judicial que la representará o en su defecto constituirá nuevo apoderado, de conformidad con lo expuesto en precedencia.

SEXTO: REQUIERASE al **DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, para que, dentro del término



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de este proveído, allegue con miras al proceso los antecedentes administrativos de los demandantes, conforme se expone en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(FIRMA ELECTRÓNICA)

RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO

JUEZ

**JUZGADO UNICO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SECRETARÍA

Por anotación en ESTADO No. 44, notifico a las partes la presente providencia, hoy 05-05-2022 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)